



HOJA INFORMATIVA Nº 31

AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL A MENORES NO ACOMPAÑADOS

Fecha de actualización: noviembre 2010.

1.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

- **Ley Orgánica 4/2000**, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (art. 35)
- **Real Decreto 2393/2004**, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 (artículo 92).

2.- TIPO DE AUTORIZACIÓN

Se trata de una autorización de **residencia temporal** que se podrá conceder a los **menores extranjeros no acompañados** tutelados en España por una Administración Pública.

3.- REQUISITOS NECESARIOS:

1. **No ser ciudadano comunitario, ni familiar** de ciudadano de un Estado de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de Suiza al que le sea de **aplicación el régimen comunitario**
2. Que hayan transcurrido **nueve meses** desde que el menor haya sido puesto a disposición de los servicios competentes de protección de menores. Y



4.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR

1. **Impreso** de solicitud en modelo oficial (**EX 00**) por duplicado, debidamente cumplimentado y firmado por la entidad de protección de menores. Dicho impreso puede obtenerse en www.mpt.es.
2. **Copia del pasaporte** completo, título de viaje o cédula de inscripción en vigor. Deberá exhibirse el documento original en el momento de presentar la solicitud.
3. Documentación acreditativa de la **identidad del sujeto legitimado** para presentar la solicitud, que es la entidad de protección de menores a través del funcionario o trabajador en el que la administración u organismo público haya delegado la competencia o, en su caso, la firma.
4. Documentación acreditativa de la **tutela**.
5. Decreto o Acuerdo de la Fiscalía de **puesta a disposición**.

Nota importante: cuando se aporten documentos de otros países deberán estar **traducidos** al castellano o lengua cooficial del territorio donde se presente la solicitud. Todo **documento público extranjero** deberá ser **previamente legalizado** por la Oficina consular en España con jurisdicción en el país en el que se ha expedido dicho documento y por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación **salvo** en el caso en que dicho documento haya sido **apostillado por la Autoridad competente** del país emisor según el Convenio de la Haya de 5 de octubre de 1961.



5.- INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO

- **Sujeto legitimado para presentar la solicitud:** el organismo que ejerza la tutela.
- **Lugar de presentación:** Oficina de Extranjeros o, en su defecto, Área o Dependencia de Trabajo e Inmigración, de la Delegación o Subdelegación del Gobierno de la provincia en la que **el menor extranjero tenga fijado el domicilio**.
- **Plazo de resolución de la solicitud:** **3 meses** contados a partir del día siguiente a la fecha en que haya tenido entrada en el registro del órgano competente para tramitarlas. Transcurrido dicho plazo sin que la Administración haya practicado la notificación, se podrá entender que la solicitud ha sido desestimada por silencio administrativo.
- En el plazo de **un mes** desde la **notificación de la concesión** de la autorización de residencia temporal, el organismo que ejerza la tutela, a través del funcionario o trabajador que tenga la competencia, acompañado del menor extranjero, deberá solicitar la **Tarjeta de Identidad de Extranjero**, en la Oficina de Extranjeros o, en su defecto, en la Comisaría de Policía correspondiente a la provincia **donde el menor tenga fijado su domicilio**.
- El solicitante exhibirá en el momento del trámite de huella el pasaporte o título de viaje o cédula de inscripción del menor para acreditar la identidad y aportará:
 1. **Solicitud** de tarjeta de identidad de Extranjero, en modelo oficial (**EX 15**) disponible en www.mpt.es
 2. **Tres fotografías** recientes en color, en fondo blanco, tamaño carné.
- En el supuesto de que el menor vaya a realizar una **actividad laboral** que favorezca su integración social, el organismo que **ejerza la tutela** deberá **presentar personalmente**, a través del funcionario o trabajador que tenga delegada la competencia, o en su caso, la firma, solicitud de **excepción a la autorización de trabajo** en modelo oficial (**EX 04**) en la Oficina de Extranjeros o, en su defecto, en el Área o Dependencia de Trabajo e Inmigración, correspondiente a la **provincia donde se encuentre el centro de trabajo**, acompañando:
 1. **Copia del Pasaporte** completo, título de viaje o cédula de inscripción en vigor. Deberá exhibirse el documento original en el momento de presentar la solicitud.



2. Documentación acreditativa de la **identidad del sujeto legitimado** para presentar la solicitud. Deberá exhibirse el documento original en el momento de presentar la solicitud.
3. Documentación acreditativa de la **tutela**.
4. **Propuesta** de la entidad que ejerce la tutela **de la actividad** que favorezca la integración social del menor.